



56.

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

10 NOV 2020

Bogotá D.C., _____

PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320190076400

Atendiendo la solicitud de terminación por pago de las cuotas en mora, que efectúa la apoderada judicial del extremo demandante, en memorial remitido vía correo electrónico el pasado 28 de agosto el Juzgado,

DISPONE:

Primero. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo que impetró el **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.** contra **Marlos Alexis Hurtado Peña** y **Martha Lucía Jiménez Ocampo** por pago de las cuotas en mora.

Segundo. Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Librense los oficios pertinentes y efectúese la entrega a la ejecutante.

Tercero. Con desglose, hágase entrega de los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandante, dejando las constancias a que haya lugar y con la anotación de que la obligación continua vigente.

Cuarto. Sin condena en costas.

Quinto. Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 50, hoy 10 NOV 2020
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretaria